



Madrid, 10 de junio de 2022

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS E INFORMACIÓN SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre el abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, SA (en adelante, la "**Sociedad**" o "**VIVENIO**") pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 8 de junio de 2022 se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de VIVENIO, con asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares del 98,629% del capital social suscrito con derecho a voto de la Sociedad (tomando en consideración el número de acciones en autocartera).

En dicha Junta General Ordinaria fueron aprobados por unanimidad todos los puntos del orden del día publicados en la convocatoria, que son los que se indican a continuación:

"Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales individuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

Acuerdo aprobado:

Se aprueban las Cuentas Anuales individuales (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, de todo lo cual se desprende un resultado negativo de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (4.365.832.-€).

A los efectos oportunos, se hace constar que las citadas Cuentas Anuales individuales han sido objeto de verificación por el auditor de cuentas de la Sociedad, ERNST & YOUNG, S.L.

Segundo.- Aprobación de la gestión social durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

Acuerdo aprobado:

Se aprueba expresamente y sin reserva de clase alguna la gestión realizada por la administración durante al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

Acuerdo aprobado:

Se aprueba la siguiente propuesta de aplicación del resultado:

A resultados negativos de ejercicios anteriores (4.365.832.-€)

Total (4.365.832.-€)

Cuarto.- Aprobación de las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

Acuerdo aprobado:

Se aprueban las Cuentas Anuales consolidadas (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión consolidado del Grupo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, de todo lo cual se desprenden unos beneficios consolidados de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (78.860.782.-€).

A los efectos oportunos, se hace constar que las citadas Cuentas Anuales

consolidadas han sido igualmente objeto de verificación por el auditor de cuentas de la Sociedad, ERNST & YOUNG, S.L.

Quinto.- *Reelección de auditor de cuentas de la Sociedad*

Acuerdo aprobado:

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, para la verificación de las cuentas anuales e informe de gestión individuales y consolidados correspondientes al ejercicio social en curso que se cierra el día 31 de diciembre 2022, a la sociedad ERNST & YOUNG, S.L., con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003, Madrid, provista de N.I.F. número B78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-23123, y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S0530.

La aceptación del nombramiento se acreditará oportunamente donde fuere menester.

Sexto.- *Aumento del capital social por compensación de créditos por un importe nominal de 3.468.063 euros y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales*

Acuerdo aprobado:

A) *Aumento de capital por compensación de créditos*

Aumentar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (698.421.380.-€), hasta la cifra de SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (701.889.443.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS (3.468.063.-€).

Emitir como representativas del indicado aumento de capital TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES (3.468.063) acciones nominativas, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos

a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA EUROS (1.365.030.-€), es decir, una prima de emisión de aproximadamente 0,3936 euros por acción.

En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión ascenderá CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES EUROS (4.833.093.-€).

B) Contravalor y desembolso

Los accionistas acuerdan que las siguientes personas suscriban íntegramente y desembolsen en este acto el 100% del valor nominal de las acciones emitidas junto con la totalidad de su correspondiente prima de emisión, según el siguiente detalle:

- **RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.**, con domicilio social en Vía Augusta 252-260, 5ª planta, 08017, Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el volumen 33.617, folio 4, hoja B-220077 y con N.I.F. número A-62385729, suscribe DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DIEZ (2.692.210) acciones, desembolsando su valor nominal por un importe total de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (2.692.210.-€), más el importe total de UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.059.654.-€) en concepto de prima de emisión, mediante la compensación del crédito por importe de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (3.751.864.-€) que Renta ostenta frente a la Sociedad en virtud del importe devengado a 31 de diciembre de 2021 por la comisión de incentivo (incentive fee) prevista en el Contrato de Gestión (Asset Management Agreement) suscrito entre la Sociedad y Renta Corporación Real Estate, S.A. el 3 de mayo de 2017, y sus consecuentes modificaciones. Debidamente representada en este acto, Renta Corporación Real Estate, S.A. manifiesta de forma expresa su plena conformidad a la capitalización del citado crédito en los términos aprobados en la presente Junta General.
- **SARESBLA, S.L.**, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 31.645,

folio 10, sección 8, hoja M-569426, con domicilio calle Príncipe de Vergara 185, 9ª B, 28002, Madrid y con NIF número B-86819174, suscribe SETECIENTAS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO (729.678) acciones, desembolsando su valor nominal por un importe total de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (729.678.-€), más el importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN EUROS (287.201.-€) en concepto de prima de emisión, mediante la compensación del crédito por importe de UN MILLÓN DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (1.016.879.-€) que Saresbla, S.L. ostenta frente a la Sociedad en virtud del en virtud del contrato de cesión de créditos suscrito con D. Daniel Loureda el 29 de abril de 2022. Debidamente representada este acto, Saresbla, S.L. manifiesta de forma expresa su plena conformidad a la capitalización del citado crédito en los términos aprobados en la presente Junta General.

- ***D. RAFAEL PALOMO GÓMEZ***, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Velázquez 51, 1º Izq. Madrid y con número de D.N.I. 02705945-H, suscribe CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (46.175) acciones, desembolsando su valor nominal por un importe total de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (46.175.-€), más el importe total de DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (18.175).-€) en concepto de prima de emisión, mediante la compensación del crédito por importe de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (64.350.-€) que D. Rafael Palomo Gómez ostenta frente a la Sociedad en virtud de la retribución extraordinaria reconocida a su favor en virtud del acuerdo de Consejo de Administración de fecha 4 de mayo de 2022. Presente en este acto, D. Rafael Palomo Gómez manifiesta de forma expresa su plena conformidad a la capitalización del citado crédito en los términos aprobados en la presente Junta General.

A los efectos oportunos, se hace constar que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital:

- *Con anterioridad a esta Junta, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han suscrito el informe que los accionistas han examinado, que se adjunta a la presente Acta como y que versa sobre la naturaleza y características de los créditos en cuestión, la identidad de los aportantes, el número de acciones a emitir y la cuantía del aumento de capital. En dicho*

informe se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

- *Todo ello concuerda con los datos de la contabilidad social debidamente verificada por el auditor de la Sociedad, tal como se desprende del certificado emitido por dicho auditor.*
- *El informe y certificado mencionados se incorporarán a la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital.*

Se acepta en este acto las aportaciones realizadas y, en consecuencia, se declaran íntegramente suscritas y desembolsadas las acciones emitidas, junto con la totalidad de su correspondiente prima de emisión, con efectos desde el día de hoy, fecha en que entran en vigor los derechos inherentes a tales acciones.

C) *Incorporación a negociación de las acciones emitidas*

Se solicitará la incorporación a negociación de las acciones emitidas estimando que, salvo imprevistos, sean incorporadas al segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity una vez realizada la inscripción de las acciones emitidas como anotaciones en cuenta en Iberclear.

D) *Modificación estatutaria*

Como resultado de los anteriores acuerdos, se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"Artículo 5.- Capital social

El capital social es de SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (701.889.443.-€), dividido en SETECIENTAS UN MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (701.889.443.-€) acciones nominativas de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y serie, que otorgan a sus titulares los mismos derechos."

Séptimo.- Aumento del capital social por compensación de créditos por

un importe nominal de 282.730 euros y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales

Acuerdo aprobado:

A) Aumento de capital por compensación de créditos

Aumentar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (701.889.443.-€), hasta la cifra de SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (702.172.173.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (282.730.-€).

Emitir como representativas del indicado aumento de capital 282.730 acciones nominativas, de UN EURO (1€) de valor nominal cada una de ellas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Las nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (82.823.-€), es decir, una prima de emisión de aproximadamente 0,2929 euros por acción.

En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (365.553.-€).

B) Contravalor y desembolso

Los accionistas acuerdan que la siguiente sociedad suscriba íntegramente y desembolse en este acto el 100% del valor nominal de las acciones emitidas junto con la totalidad de su correspondiente prima de emisión, según el siguiente detalle:

- **RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S.A.**, con domicilio social en Vía Augusta 252-260, 5ª planta, 08017, Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el volumen 33.617, folio 4, hoja B-220077 y

con N.I.F. número A-62385729, suscribe 568.033 acciones, desembolsando su valor nominal por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (282.730.-€), más el importe total de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (82.823.-€) en concepto de prima de emisión, mediante la compensación del crédito por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENOS CINCUENTA Y TRES EUROS (365.553.-€) que Renta ostenta frente a la Sociedad en virtud del importe devengado a 31 de diciembre de 2021 por la comisión de originación (origination fee) prevista en el Contrato de Gestión (Asset Management Agreement) suscrito entre la Sociedad y Renta Corporación Real Estate, S.A. el 3 de mayo de 2017, y sus consecuentes modificaciones.

A los efectos oportunos, se hace constar que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital:

- Con anterioridad a esta Junta, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han suscrito el informe que los accionistas han examinado, que se adjunta a la presente Acta y que versa sobre la naturaleza y características de los créditos en cuestión, la identidad de los aportantes, el número de acciones a emitir y la cuantía del aumento de capital. En dicho informe se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.
- Todo ello concuerda con los datos de la contabilidad social debidamente verificada por el auditor de la Sociedad, tal como se desprende del certificado emitido por dicho auditor.
- El informe y certificado mencionados se incorporarán a la escritura pública que documente la ejecución del aumento de capital.

Se acepta en este acto la aportación realizada y, en consecuencia, se declaran íntegramente suscritas y desembolsadas las acciones emitidas, junto con la totalidad de su correspondiente prima de emisión, con efectos desde el día de hoy, fecha en que entran en vigor los derechos inherentes a tales acciones.

C) Incorporación a negociación de las acciones emitidas

Se solicitará la incorporación a negociación de las acciones emitidas estimando

que, salvo imprevistos, sean incorporadas al segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity una vez realizada la inscripción de las acciones emitidas como anotaciones en cuenta en Iberclear.

D) Modificación estatutaria

Como resultado de los anteriores acuerdos, se modifica el artículo 5 de los estatutos sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"Artículo 5.- Capital social

El capital social es de SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS (702.172.173.-€), dividido en SETECIENTAS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES (702.172.173) acciones nominativas de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y serie, que otorgan a sus titulares los mismos derechos."

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social conforme al artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital así como la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital

Acuerdo aprobado:

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social de la Sociedad en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco (5) años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta General.

Se podrá aumentar el capital, en cualquier cuantía, hasta la cantidad nominal máxima igual al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de la aprobación del presente acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin prima y con o sin voto, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las

características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente fijado y establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, así como dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, en beneficio del interés social. En este caso, se podrá aumentar el capital, en cualquier cuantía, hasta la cantidad nominal máxima igual al 20% del capital social de la Sociedad en el momento de la aprobación del presente acuerdo.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda facultado para solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, así como en sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros, tanto de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad como de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, y realizar los trámites y actuaciones necesarios para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes que correspondan.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar las facultades conferidas en virtud de este acuerdo en cualquiera de los consejeros que estime conveniente.

Este acuerdo sustituye y deja sin efecto, en el importe que no hubiera sido objeto de utilización por el Consejo de Administración hasta la presente fecha, el acuerdo adoptado bajo el punto séptimo del orden del día de la Junta General Ordinaria de 7 de junio de 2021, en virtud del cual se aprobó la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces, hasta un importe igual a la mitad del capital social en el momento de la aprobación de dicho acuerdo.

Noveno.- Modificación del artículo 26 de los estatutos sociales

Acuerdo aprobado:

A fin de incluir como concepto retributivo que la Sociedad pueda ofrecer a sus consejeros la entrega de acciones de la Sociedad, opciones sobre acciones o

retribuciones referenciadas al valor de las acciones, se acuerda modificar el artículo 26 de los estatutos sociales de la Sociedad, cuya nueva redacción será del tenor literal siguiente:

"Artículo 26. Estructura del Órgano de Administración

*El cargo de administrador es gratuito salvo si la administración y representación de la Sociedad se encomiendan a un Consejo de Administración y un miembro del Consejo de Administración es nombrado consejero delegado o se le atribuyen funciones ejecutivas en virtud de otro título (el "**Consejero Ejecutivo**"). En tal caso, el Consejero Ejecutivo percibirá una retribución compuesta por los siguientes conceptos, que se concretarán en su contrato conforme a lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital:*

- a) una asignación fija en metálico;*
- b) retribución variable en función del grado de cumplimiento de objetivos cualitativos o cuantitativos acordados por el Consejo al inicio de cada ejercicio;*
- c) la eventual indemnización por cese o por resolución de su relación con la Sociedad; y*
- d) seguros y contribuciones a sistemas de ahorro.*

Las retribuciones anteriores y, en particular, la retribución variable, podrá ser satisfecha, total o parcialmente, mediante la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre acciones, o el establecimiento de mecanismo de retribución referenciados al valor de la acción.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros Ejecutivos deberá ser aprobado por la Junta General y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación. Salvo que la Junta General determine otra cosa, la distribución de la retribución entre los Consejeros Ejecutivos se establecerá por decisión del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero Ejecutivo, atendiendo, en particular, a los compromisos asumidos por la Sociedad en los contratos que hubiera celebrado con ellos.

Con independencia de lo anterior, los administradores tendrán derecho al reembolso de cualquier gasto razonable debidamente justificado que esté relacionado directamente con el desempeño de su cargo de administrador.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de administrador, los cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus administradores.”

En relación con la modificación estatutaria anterior y a efectos de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que el consejero ejecutivo podrá ser retribuido mediante la entrega de acciones en virtud de un plan de cinco años de duración, con ejercicios solapados de tres años y en virtud del cual el consejero podrá recibir en cada ciclo hasta un importe máximo adicional del 150% de su retribución fija anual. El número de acciones a entregar se calculará tomando como referencia el EPRA NAV por acción a la finalización de cada ejercicio.

Décimo.- Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Fernando Antonio Lacadena Azpeitia

Acuerdo aprobado:

*Con el objeto de suplir la vacante producida por la renuncia de Dña. Suzannah Lea Morrison el pasado 9 de marzo de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital y 139 del Reglamento del Registro Mercantil, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó el nombramiento por cooptación como miembro del Consejo de Administración, en su reunión celebrada mediante el procedimiento por escrito y sin sesión el pasado 9 de marzo de 2022, a **Don Fernando Antonio Lacadena Azpeitia**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle Velázquez 51, 1º,I, y titular del DNI número 18158860S, en vigor, por el plazo remanente del mandato de Dña. Suzannah Lea Morrison, la cual fue nombrada el 30 de julio de 2021 por un plazo de seis (6) años.*

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de Don Fernando Antonio Lacadena Azpeitia y se acuerda asimismo reelegirle como miembro del consejo de administración de la Sociedad por el plazo estatutario de seis (6) años.

Don Fernando Antonio Lacadena Azpeitia aceptará su nombramiento mediante carta dirigida a la Sociedad.

Undécimo.- Delegación de facultades

Acuerdo aprobado:

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda depositar las Cuentas Anuales individuales, así como las Cuentas Anuales consolidadas en el Registro Mercantil y, en caso de que resulte necesario o conveniente, comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos oportunos; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.”

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pudiera ser necesaria.

VIVENIO RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

RAFAEL PALOMO GÓMEZ – CFO